

RESOLUCIÓN ORGÁNICA 6513 DE 2012

(marzo 9)

Diario Oficial No. 48.373 de 15 de marzo de 2012

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por medio de la cual se adiciona la Resolución Orgánica [5044](#) del 9 de marzo de 2000.

LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales; y en especial las conferidas en los artículos [2o](#), [7o](#) y [10](#) del Decreto-ley 269 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [122](#) de la Constitución Política de Colombia de 1991, señala: No habrá empleo público, que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento (...)”

Que el Decreto-ley 269 del 22 de febrero del año 2000, en su artículo [6o](#), establece: “Requisitos generales para el ejercicio de los empleos. Para desempeñar los empleos de los niveles de que trata el artículo [3o](#) deben tenerse en cuenta los siguientes requisitos generales, los cuales servirán de base para establecer el Manual de Funciones y Requisitos específicos de la Contraloría General de la República (...)”.

Que el artículo [7o](#) del Decreto-ley 269 del 2000 establece: “Manual de Funciones. El Contralor General de la República expedirá el Manual de Funciones y Requisitos Específicos para cada uno de los empleos teniendo en cuenta la naturaleza de las dependencias, los procesos y los procedimientos que deben ejecutarse para el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de la misión y objetivos de la Contraloría General”.

Que el artículo [10](#) del Decreto-ley 269 de 2000 establece: “Disciplinas académicas. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior en cualquier modalidad, el Manual de Funciones y Requisitos Específicos determinará las disciplinas académicas teniendo en cuenta los procesos y la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño. En todo caso los estudios que se exijan deben pertenecer a una misma disciplina académica”.

Que en desarrollo de las anteriores disposiciones se expidió la Resolución Orgánica [05044](#) de marzo 9 de 2000, “por la cual se establecen los criterios generales para los cargos de la planta general, las funciones y requisitos para el desempeño de los mismos en cada una de las dependencias de la estructura organizacional de la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones” en la cual se encuentra determinada las funciones y disciplinas académicas exigidas para los distintos empleos.

Que de conformidad con el artículo [128](#) de la Ley 1474 del 12 de julio del año 2011, “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de gestión pública” se crearon las Unidades de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, Cooperación Nacional e Internacional de prevención, Investigación e Incautación de Bienes, Apoyo Técnico al Congreso y Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático; por lo tanto en armonía con las disposiciones

contenidas en los Decretos [269](#) y 271 de 2000, es pertinente establecer funciones y requisitos para el cargo de auxiliar operativo grado 01 en la Unidad de Investigaciones Fiscales Contra la Corrupción.

Que mediante Acta número 01 del 8 de marzo de 2012, el Comité conformado en la Gerencia del Talento Humano consideró necesario adicionar el manual de funciones y requisitos con el fin de dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adicionar la Resolución Orgánica número 5044 del 9 de marzo de 2000, en su artículo [14](#) en el sentido de incluir adicional a las disciplinas académicas que ya se encuentran establecidas en la misma, la relacionada a continuación para el siguiente cargo, así:

Denominación del Cargo:	Profesional Universitario - Grado 01
Nivel:	Profesional
Dependencia:	Despacho del Contralor General
Cargo jefe inmediato:	Contralor General
Requisitos:	Educación
Título Profesional en:	Ingeniería Civil



ARTÍCULO 2o. Adicionar la Resolución Orgánica número 5044 del 9 de marzo de 2000, en su artículo [22](#) en el sentido de incluir adicional a las disciplinas académicas que ya se encuentran establecidas en la misma, las que se relacionan a continuación para los siguientes cargos, así:

Denominación del Cargo:	Profesional Universitario - Grado 02
Nivel:	Profesional
Dependencia:	Oficina de Sistemas e Informática
Cargo Jefe Inmediato:	Director de Oficina
Requisitos:	Educación
Título Profesional en:	Ingeniería de Telecomunicaciones
Denominación del Cargo:	Profesional Universitario - Grado 01
Nivel:	Profesional
Dependencia:	Oficina de Sistemas e Informática
Cargo Jefe Inmediato:	Director de Oficina
Requisitos:	Educación
Título Profesional en:	Ingeniería de Telecomunicaciones



ARTÍCULO 3o. Adicionar la Resolución Orgánica número 5044 del 9 de marzo de 2000, en sus artículos [24](#), [25](#), [26](#), [27](#), [28](#), [29](#), [30](#) en el sentido de incluir adicional a las disciplinas académicas que ya se encuentran establecidas en la misma, para las Direcciones de Vigilancia Fiscal, Contralorías Delegadas para los sectores Agropecuario, Minas y Energía, Social, Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, Gestión Pública e Instituciones Financiera, Defensa, Justicia y Seguridad y Medio Ambiente, en los siguientes cargos, así:

Denominación del Cargo: Coordinador de Gestión - Grado 03
Nivel: Ejecutivo
Dependencia: Direcciones de Vigilancia Fiscal
Cargo Jefe Inmediato: Director
Requisitos: Educación
Título Profesional en: Administración de negocios
Denominación del Cargo: Coordinador de Gestión - Grado 02
Nivel: Ejecutivo
Dependencia: Direcciones de Vigilancia Fiscal
Cargo Jefe Inmediato: Director
Requisitos: Educación
Título Profesional en: Administración de negocios
Denominación del Cargo: Profesional Especializado - Grado 03
Nivel: Profesional
Dependencia: Direcciones de Vigilancia Fiscal
Cargo Jefe Inmediato: Director
Requisitos: Educación
Título Profesional en: Administración de negocios y Administración Financiera
Denominación del Cargo: Profesional Universitario - Grado 01
Nivel: Profesional
Dependencia: Direcciones de Vigilancia Fiscal
Cargo Jefe Inmediato: Director
Requisitos: Educación
Título Profesional en: Ingeniería Civil



ARTÍCULO 4o. Adicionar la Resolución Orgánica número 5044 del 9 de marzo de 2000, en su artículo [34](#) en el sentido de incluir adicional a las disciplinas académicas que ya se encuentran establecidas en la misma, la relacionada a continuación para el siguiente cargo, así:

Denominación del Cargo: Profesional Universitario - Grado 02
Nivel: Profesional
Dependencia: Dirección de Recursos Físicos
Cargo Jefe Inmediato: Director
Requisitos: Educación
Título Profesional en: Administración de Negocios



ARTÍCULO 5o. Adicionar la Resolución Orgánica número 5044 del 9 de marzo de 2000, en su artículo [36](#) en el sentido de incluir adicional a las disciplinas académicas que ya se encuentran establecidas en la misma, la relacionada a continuación para el siguiente cargo, así:

Denominación del Cargo: Coordinador de Gestión - Grado 01
Nivel: Ejecutivo
Dependencia: Gerencia Departamental
Grupo: Vigilancia Fiscal
Cargo Jefe Inmediato: Gerente Departamental
Requisitos: Educación
Título Profesional en: Administración de Negocios



ARTÍCULO 6o. Adicionar la Resolución Orgánica número [5044](#) del 9 de marzo de 2000, en el sentido de crear las funciones y señalar las disciplinas académicas para desempeñar el cargo de Auxiliar Operativo, Nivel Asistencial, Grado 01, así:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MANUAL DE FUNCIONES Y REQUISITOS

I. IDENTIFICACION

CARGO	RELACION DE DEPENDENCIA
Denominación	Dependencia
Auxiliar Operativo	Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción
Nivel	Cargo Jefe Inmediato
Asistencial	Jefe de Unidad

Grado

01

II. DESCRIPCION DE FUNCIONES

1. Colaborar con el trámite de los documentos y la correspondencia de la dependencia.
2. Colaborar con el manejo y actualización del archivo documental de la dependencia.
3. Mantener actualizado los registros de control de la correspondencia recibida y despachada de la dependencia.
4. Tramitar las solicitudes de fotocopias de documentos requeridos en la dependencia.
5. Cumplir con los objetivos y metas concertadas, de acuerdo con los indicadores de gestión y desempeño formulados en la dependencia.
6. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

III. REQUISITOS

EDUCACION

EXPERIENCIA

Aprobación de educación básica primaria.

Dos (2) años de experiencia relacionada con el cargo o general.



ARTÍCULO 7o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente a la Resolución Orgánica número [5044](#) de 2000.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de marzo de 2012.

La Contralora General,

SANDRA MORELLI RICO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

